



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION EX-2024- 00017065- -DDP-DMGEYAG#DPSCA

VISTO el Expediente N° EX-2024- 00017065- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por Exclusividad N°21/2024, enmarcada según lo previsto en el artículo 25° Inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y el Artículo 42° inciso 3), Artículo 45° y Artículo 119° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, anexo de la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias, tendiente a la Contratación por exclusividad de la cuenta PLUS en la plataforma “on demand” de Radio CUT de LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9), por el término de DOCE (12) meses para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS, quien específicamente solicitó la Contratación por exclusividad de la cuenta PLUS de Radio CUT de LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9) ya que ofrece una plataforma única en el mercado, que permite la selección de recortes de programas radiales -actuales y de archivo- y su descarga en formato mp3 y de video con audiograma personalizable y que han sido reclamados por los denunciantes para su posterior análisis. Características distintivas que hacen que no exista un sustituto conveniente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES efectuó la invitación y difusión establecidas en los Artículos 71° y 73° del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que obra agregada el IF-2025-00000244-DDP-DA#DPSCA donde se informa que se realizará el compromiso en forma directa previo a la emisión de la Orden de Compra, realizada por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que el día 16 de enero de 2025 a las 13 horas se celebró el acto de apertura de ofertas, habiéndose recibido una (1) propuesta correspondiente a: LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, recomendó adjudicar la presente contratación a la oferta presentada por LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9) por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACION N°55 de fecha 13 de agosto de 2024.

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO

DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébase lo actuado para la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N°21/2024, enmarcada según lo previsto en el artículo 25° Inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y el Artículo 42° inciso 3), Artículo 45° y Artículo 119° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, anexo de la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias, tendiente a la contratación por exclusividad de la cuenta PLUS en la plataforma “on demand”, de Radio CUT de LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9), por el término de DOCE (12) meses para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase la presente contratación a LAMBDA SISTEMAS S.R.L. (CUIT 30-70953393-9) por un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

